



ECLAC



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Federación  
Iberoamericana  
del Ombudsperson  
Federação Iberoamericana de Ombudsperson



cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementado por

**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

# Comisión Económica para América Latina y el Caribe



Acuerdo Regional sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales para América Latina y el Caribe.

Andrea Sanhueza.

Secretariado de Escazú. CEPAL

29 de mayo de 2024



UNITED NATIONS

ECLAC

## Objetivos

---

Parte 1: Conocer el proceso, contenido y los principales órganos y actores del Acuerdo de Escazú.

---

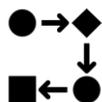
Parte 2: Conocer la implementación regional y nacional del Acuerdo de Escazú.



UNITED NATIONS

ECLAC

# PARTE 1:



PROCESO

ACTORES



CONTENIDOS



IMPLEMENTACION REGIONAL DEL ACUERDO DE  
ESCAZÚ

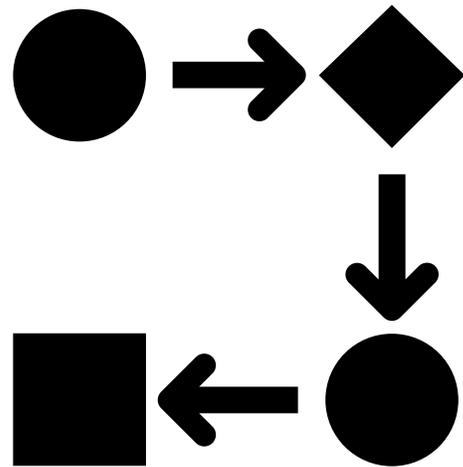


IMPLEMENTACION NACIONAL DEL ACUERDO DE  
ESCAZU



UNITED NATIONS

ECLAC



PROCESO

# De Río a COP3 de Escazú





UNITED NATIONS

ECLAC

# ACTORES

---

- ▶ **Estados Parte:**
  - ▶ Conferencia de las Partes.
  - ▶ Mesa Directiva.
  - ▶ Coordinadores grupo de trabajo defensores DDHH en asuntos ambientales
- ▶ **CAAC (Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú)**
- ▶ **Público/representantes del público**
- ▶ **Secretariado de Escazú.**





UNITED NATIONS

ECLAC

País	Firma	Ratificación/adhesión	Estado parte desde	País	Firma	Ratificación/adhesión	Estado parte desde
 Antigua y Barbuda	27/09/2018	04/03/2020	22/04/2021	 Jamaica	26/09/2019		
 Argentina	27/09/2018	22/01/2021	22/04/2021	 México	27/09/2018	22/01/2021	22/04/2021
 Belize	24/09/2020	07/03/2023	05/06/2023	 Nicaragua	27/09/2019	09/03/2020	22/04/2021
 Bolivia	02/11/2018	26/09/2019	22/04/2021	 Panamá	27/09/2018	10/03/2020	22/04/2021
 Brasil	27/09/2018			 Paraguay	28/09/2018		
 Chile		13/06/2022	11/09/2022	 Perú	27/09/2018		
 Colombia	11/12/2019			 República Dominicana	27/09/2018		
 Costa Rica	27/09/2018			 San Vicente y las Granadinas	12/07/2019	26/09/2019	22/04/2021
 Dominica	26/09/2020	22/04/2024	21/07/2024	 Saint Kitts y Nevis	26/09/2019	26/09/2019	22/04/2021
 Ecuador	27/09/2018	21/05/2020	22/04/2021	 Santa Lucía	27/09/2018	01/12/2020	22/04/2021
				 Uruguay	27/09/2018	26/09/2019	22/04/2021



ECLAC



El Acuerdo de Escazú está abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe

El tratado prevé dos procedimientos para que los Estados se hagan Parte de él

Si el estado firmó antes del 26 de septiembre de 2020 **Ratificación**

Si el estado no firmó antes del 26 de septiembre de 2020 **Adhesión**

El Acuerdo estuvo abierto a la firma entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2020 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. **Los 24 países que lo firmaron podrán proceder a depositar sus instrumentos de ratificación en cualquier momento.**



### Países signatarios y países ratificados/adheridos

Antigua y Barbuda	Costa Rica	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Argentina	Dominica	México	Saint Kitts y Nevis
Belice	Ecuador	Nicaragua	Santa Lucía
Bolivia	Granda	Panamá	Uruguay
Brasil	Guatemala	Paraguay	
Chile	Guyana	Perú	
Colombia	Haití	República Dominicana	



Los países que no hayan firmado el Acuerdo antes del 26 de septiembre de 2020 podrán adherirse a él en un único paso.



ECLAC

# Conferencia de las Partes



Integrada por los 16 Estados Parte

Otros países pueden participar como observadores



UNITED NATIONS

ECLAC



## Integrantes Mesa Directiva:

1. Uruguay. Presidencia
2. México
3. Argentina
4. Santa Lucía
5. Antigua y Barbuda
6. Irene Murillo. representante del Público



# Rol de la Mesa Directiva

---



La Presidencia de la Mesa Directiva presidirá las reuniones de la Conferencia de las Partes.



Podrá llamar a una Conferencia Extraordinaria de las Partes



## Estados Coordinadores Grupo de Trabajo Defensores/as Ambientales



- ▶ Chile
- ▶ Ecuador
- ▶ San Cristóbal y Nieves



UNITED NATIONS

ECLAC

Miembros del **Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC)** el Acuerdo Regional de Escazú

Akuna,  
Guillermo  
Eduardo (Chile)

Blengio Valdés,  
Mariana  
(Uruguay)

Joseph-Olivetti,  
Rita Leonette  
(Granada)

Madrigal  
Cordero, Patricia  
(Costa Rica)

Napoli, Andrés  
María  
(Argentina)

Stephens, Carole  
Denise Angela  
(Jamaica)

Wing Solís, Félix  
(Panamá)

# Comité de Apoyo y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú





UNITED NATIONS

ECLAC

## Rol del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú

- ▶ Plataforma en funcionamiento. <https://caac.cepal.org/es/>
- ▶ Se puede enviar una comunicación cuando el Estado tenga un año como Estado Parte.
- ▶ Apoya a implementar el Acuerdo de Escazú a:
- ▶ la **COP**.
- ▶ Los **Estados Parte** (las Partes)
- ▶ **Público**: responde a consulta de los representantes, realiza diálogos abiertos y recibe comunicaciones



UNITED NATIONS

ECLAC

# Nuevos representantes electos

## Conozca a los nuevos representantes electos del público



**César Artiga**  
de El Salvador



**Mijael Kaufman**  
de Argentina



**Nicole Leotaud**  
de Trinidad y Tobago



**Joara Marchezini**  
de Brasil



**Irene Murillo**  
de Costa Rica



**Bishnu Tulsie**  
de Santa Lucía



Acuerdo  
de Escazú



# Rol de los representantes electos del público

---

- ▶ **DIFUSION**

- ▶ Sostener un diálogo con el público para dar a conocer el Acuerdo de Escazú y sus órganos.

- ▶ **INCIDIR**

- ▶ Apoyar la participación del público.

- ▶ **Modalidades de participación:** presencial, informativo y participativo.
-



# Modalidades de Participación

---



Acceder a toda la información y documentos oficiales



Participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios (GT Defensores), donde podrá realizar intervenciones.



Circular documentos y realizar contribuciones orales y por escrito.



Formular propuestas de textos por escrito que se compilarán en un documento.

---



UNITED NATIONS

ECLAC

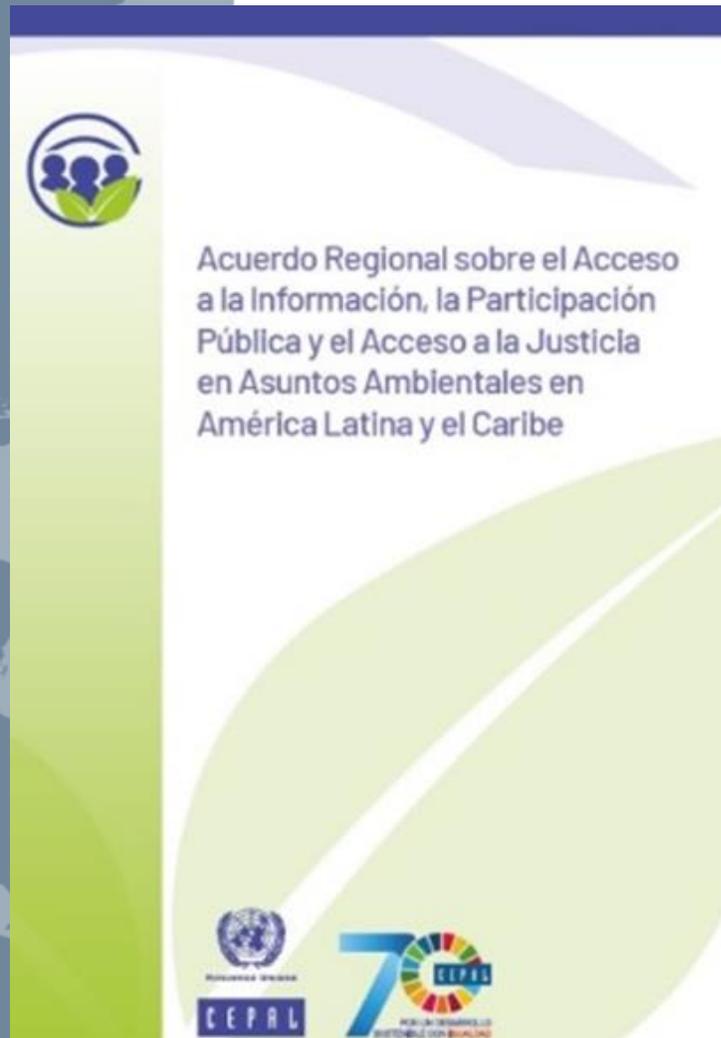


# CONTENIDOS



# Algunos datos básicos del Acuerdo de Escazú

Adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018



- Único tratado emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)
- Primer tratado ambiental y de derechos humanos en América Latina y el Caribe
- Primer tratado en contener disposiciones sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales
- Negociación innovadora por sus formas de participación

Abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe

24 países signatarios  
16 Estados Parte



Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Dominica, Chile, Grenada, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Uruguay



# ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Escazú?

Garantizar la **implementación** plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso en asuntos ambientales **y** la creación y el fortalecimiento de las capacidades y cooperación



Información



Participación



Justicia



Fortalecimiento de las capacidades y cooperación



Contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, **de las generaciones presentes y futuras** a vivir en un medio ambiente sano **y** al desarrollo sostenible.

# Elementos centrales del Acuerdo de Escazú



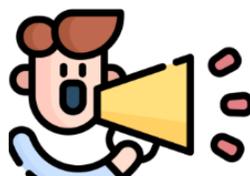
Vínculo derechos humanos  
y protección del medio  
ambiente



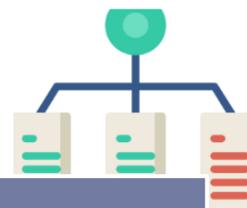
Expresión concreta del  
objetivo último de la  
Agenda 2030: No dejar a  
nadie atrás



Obligaciones de los  
Estados para con sus  
sociedades con  
cooperación:  
estándar común



Primer tratado en proteger  
específicamente a los  
defensores ambientales



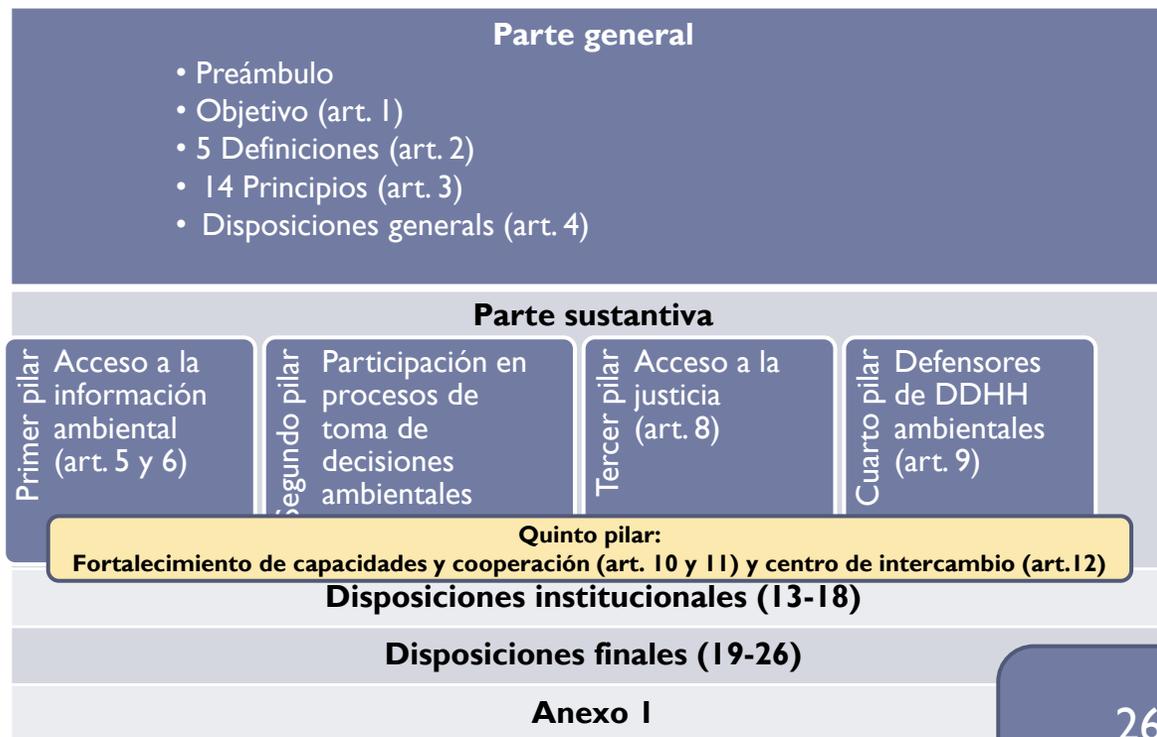
Interrelación e  
interconexión de los  
derechos de acceso



Centralidad en el  
fortalecimiento de  
capacidades y  
cooperación



# Estructura y pilares del Acuerdo Regional



26 artículos

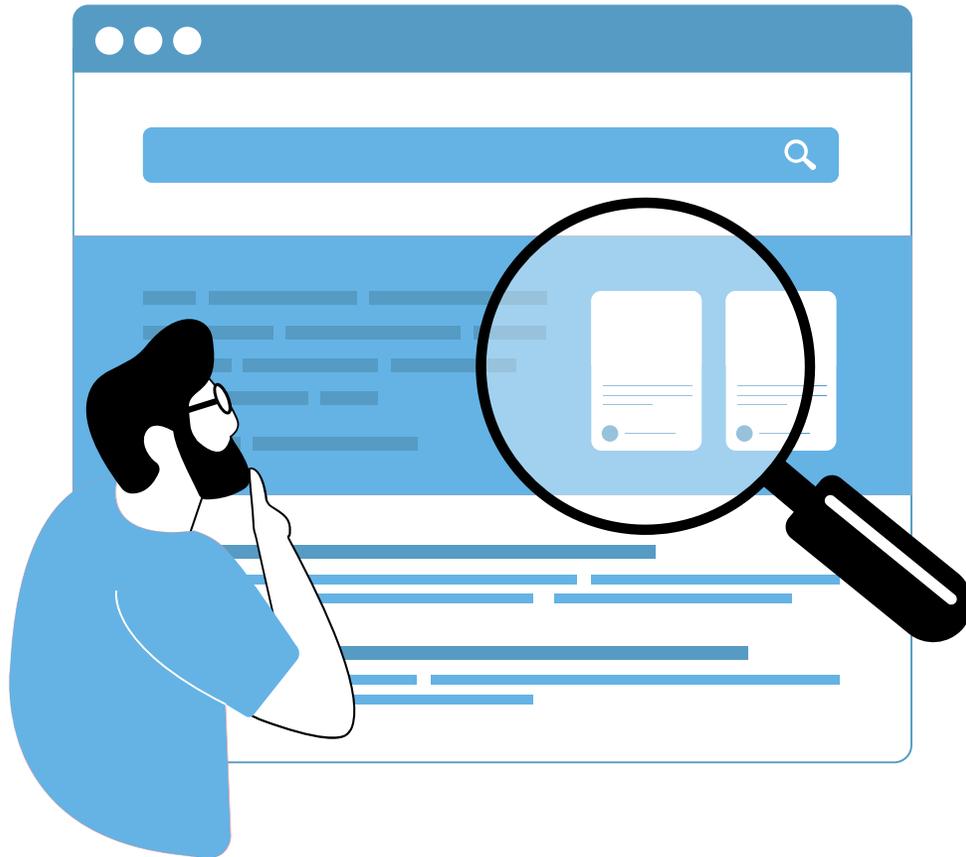
## Art. 5- Acceso a la información ambiental



- ▶ Regula transparencia pasiva.
- ▶ Establece causales de reserva acotadas.
- ▶ Establecer procedimientos efectivos y oportunos para solicitar y recibir información ambiental.
- ▶ Proporcionar información ambiental sin necesidad de mencionar interés o justificación.
- ▶ Entregar la información en el formato solicitado siempre que esté disponible



## Art. 6 – Generación y divulgación de información ambiental



- ▶ Garantizar que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan información ambiental relevante.
- ▶ Proporcionar al público información para orientar su participación en procesos de toma de decisiones.
- ▶ Realizar esfuerzos para identificar y promover la recopilación de información ambiental de utilidad.

## Art. 7 - Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales



- ▶ Implementar mecanismos de participación abiertos e inclusivos en procesos de toma de decisiones ambientales.
- ▶ Promover la participación del público en etapas iniciales.
- ▶ Adecuar los medios a las características sociales, económicas y culturales del público.
- ▶ Considerar los aportes del público en la toma de decisiones ambientales.
- ▶ Dar una respuesta fundada al público.

## Art. 8 - Acceso a la justicia en asuntos ambientales



- ▶ Garantizar el derecho a acceder a instancias judiciales y administrativas para impugnar decisiones, actos u omisiones relacionados con el medio ambiente.
- ▶ Establecer medidas para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales.
- ▶ Asegurar que los procedimientos judiciales y administrativos sean efectivos, oportunos y no prohibitivamente costosos.

# Art. 9 - Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales



- ▶ Asegurar un entorno seguro y propicio para que las personas defensoras puedan actuar sin amenazas e inseguridad.
- ▶ Tomar medidas adecuadas y efectivas para reconocer y proteger los derechos de los defensores.
- ▶ Prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores.



## Artículo 10 - Fortalecimiento de capacidades

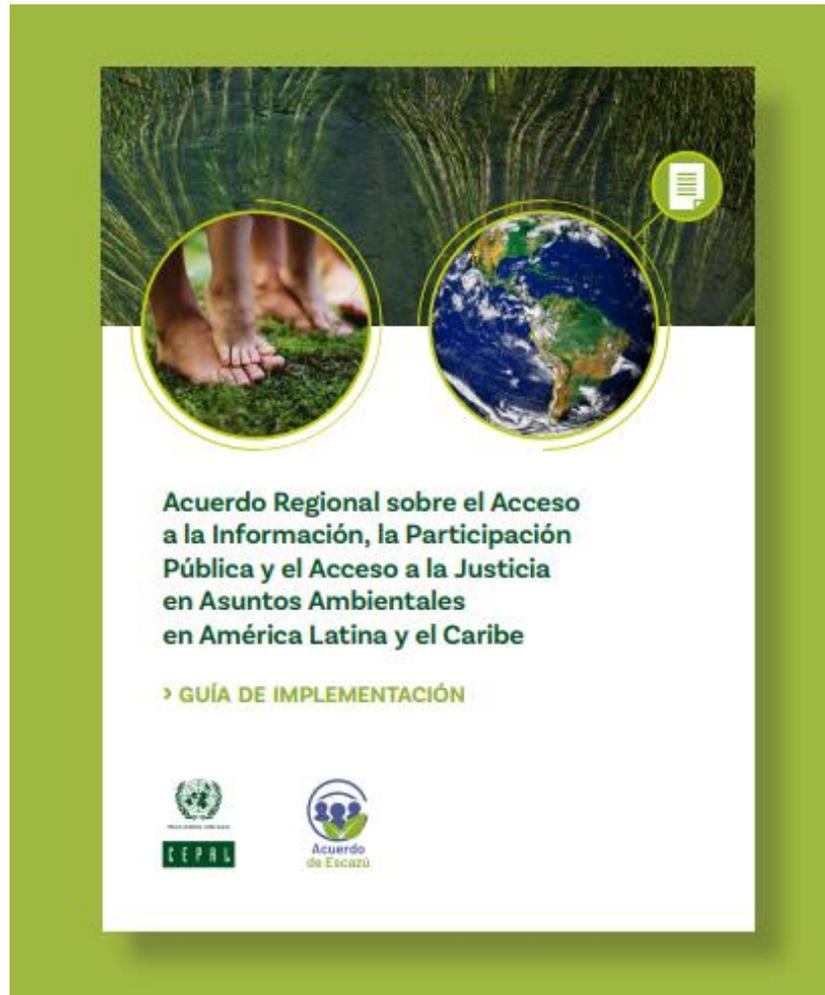


- ▶ Crear y fortalecer capacidades en las autoridades competentes y el público para implementar el Acuerdo.
- ▶ Promover la educación ambiental para contribuir a la participación efectiva del público.
- ▶ Contar con medidas para fortalecer las capacidades de grupos vulnerables para ejercer los derechos del Acuerdo.
- ▶ Alentar el establecimiento de alianzas con actores no estatales para fortalecer capacidades.



ECLAC

# Guía de implementación del Acuerdo de Escazú



## Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

### > GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Acuerdo de Escazú



Descargue la versión digital



UNITED NATIONS

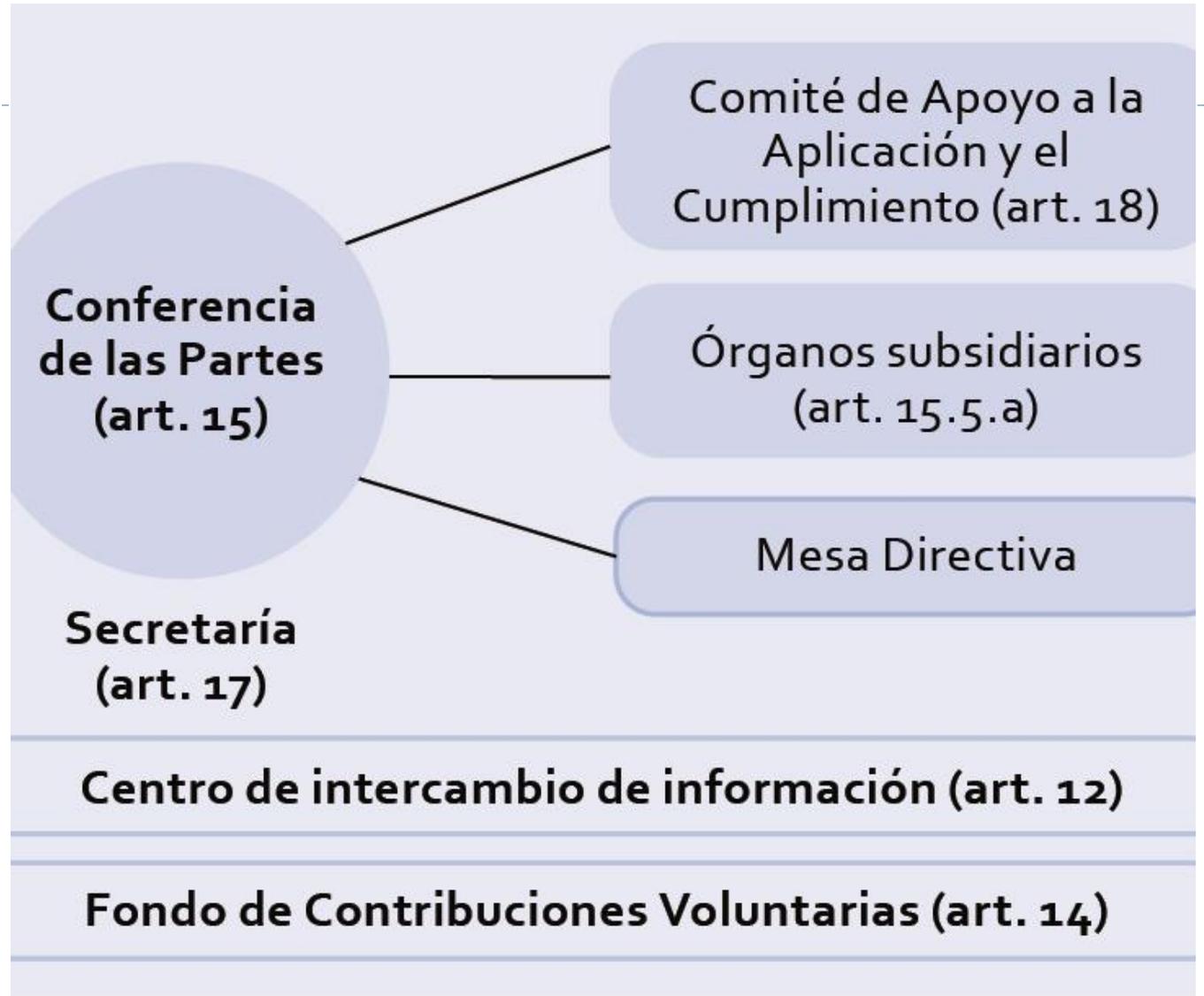
ECLAC



# Implementación Regional



Disposiciones institucionales e implementación en el 2022-2023.





ECLAC

COP1

Santiago, 20 a 22 de abril

2022

COP2

Buenos Aires, 19–21 April

2023

COP3

Santiago, 22 a 24 de abril

2024

## Decisión III/1 - Implementación del Acuerdo de Escazú

- Insta a las Partes a seguir avanzando en la implementación plena y efectiva del Acuerdo.
- Establece la elaboración de planes nacionales de implementación, a más tardar en 2026.

## Decisión III/2 - Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales

- Aprueba el Plan de Acción 2024-2030.
- Mantiene el grupo de trabajo sobre el tema hasta 2030 para dar seguimiento.
- Continúa celebrando foros sobre defensores cada dos años a partir de 2025.



ECLAC

COP1

Santiago, 20 a 22 de abril

2022

COP2

Buenos Aires, 19–21 April

2023

COP3

Santiago, 22 a 24 de abril

2024

## Decisión III/4 - Transversalización de la Perspectiva de Género

- Alienta a fomentar la participación de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en la implementación.
- Solicita una guía para transversalizar el género en la implementación del Acuerdo.

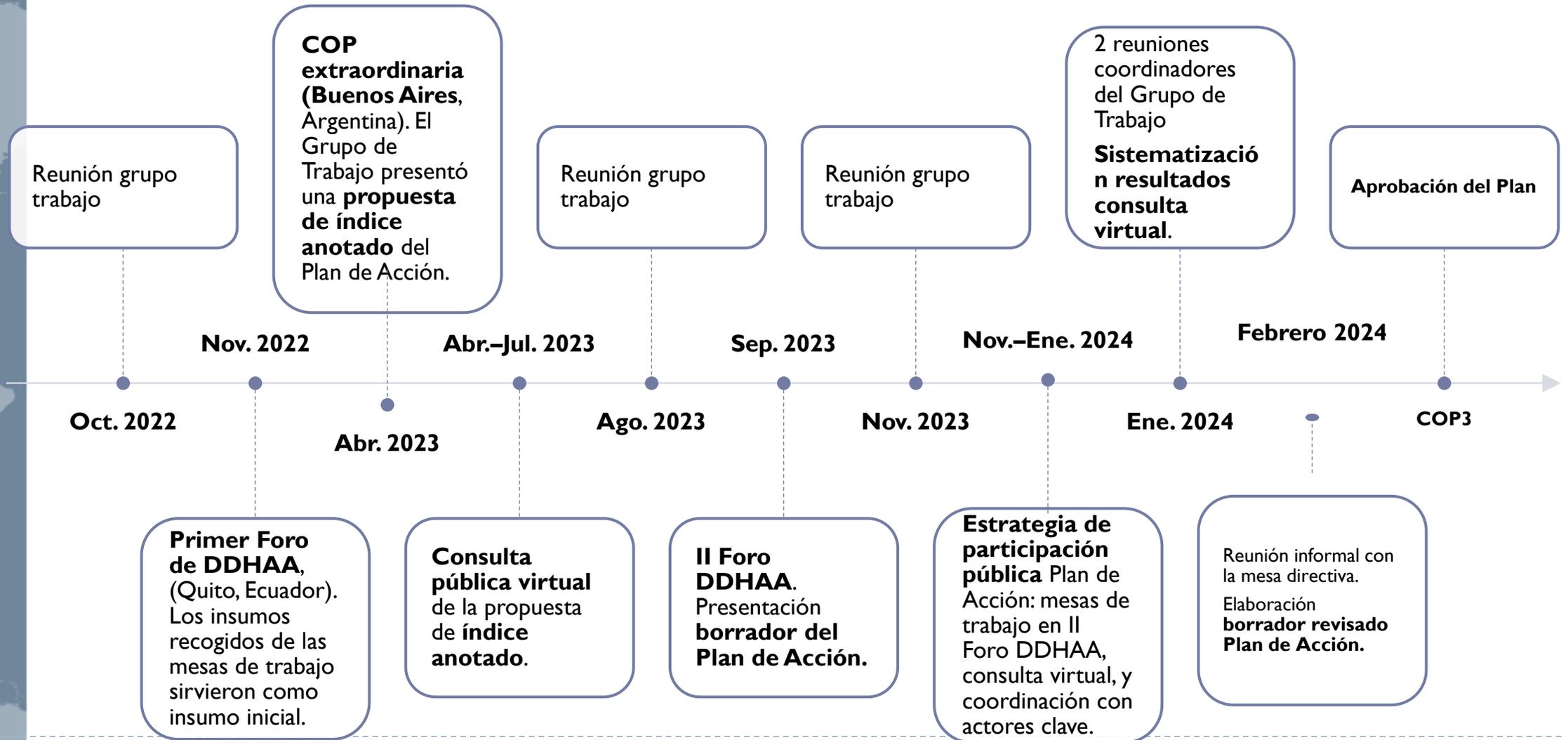
## Decisión III/5 - Próxima Reunión de la COP

- Acuerda tentativamente celebrar la COP4 del 22 al 24 de abril de 2026.

## Decisión III/6 - Elección de la Mesa Directiva

- Uruguay asume la Presidencia y Antigua y Barbuda, Argentina, México y Santa Lucía las Vicepresidencia

# Proceso de creación Plan de Acción Regional sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales



## Eje A: Generación de conocimiento

### Objetivo

Generar mayor conocimiento, sensibilizar y difundir información sobre la situación, los derechos y el papel que desempeñan las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, así como sobre los instrumentos de prevención, protección y sanción existentes.



# Líneas de acción Eje A

A.1

Elaborar un diagnóstico sobre la situación de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Parte, de acuerdo con la disponibilidad de datos.

A.2

Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, intercambio y reflexión sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, a partir del 2025 y hasta la vigencia de este plan.

A.3

Reforzar los contenidos relativos a las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10.

A.4

Difundir la información elaborada a partir de este eje, asegurando que sea accesible y comprensible y considerando las dificultades que pueda enfrentar el público en términos de conectividad y brecha digital.

## Eje B: Reconocimiento

### Objetivo

Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.



# Líneas de acción Eje B

B.1

Fomentar el intercambio y las alianzas entre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y los Estados Parte para avanzar en el reconocimiento de su labor.

B.2

Realizar de forma periódica acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública, adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y la relevancia de la labor esencial que desarrollan.

B.3

Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo.

B.4

Celebrar alianzas con diferentes actores y foros nacionales, regionales e internacionales u otras instancias dedicadas a temas ambientales relacionados con el presente plan para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueve y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

## Eje C: Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional del plan

### Objetivo

Contribuir, a través del fortalecimiento de capacidades y la cooperación, a la formulación e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas o medidas a nivel nacional, subnacional, o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.



# Líneas de acción Eje C

C.1

Generar lineamientos regionales, que sean de utilidad para diferentes actores, que consideren los enfoques y principios en que se enmarca el presente plan, para apoyar la revisión, adecuación y formulación a nivel nacional de leyes, políticas, planes y programas, y medidas de prevención, investigación y sanción, respecto de ataques, amenazas o intimidaciones

C.2

Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú, tales como planes de implementación nacional y hojas de ruta.

C.3

Crear, impulsar o fortalecer espacios de articulación y colaboración con otras instancias garantes y otros mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

C.4

Fomentar la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativos al respeto y la garantía de un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

# Líneas de acción Eje C



Acuerdo  
de Escazú

C.5

Impulsar la instauración y el fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales que hayan sido víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.

C.6

Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con énfasis en aspectos específicos del artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional, subnacional e internacional.

C.7

Realizar actividades de capacitación y sensibilización, nacionales o regionales, dirigidas a los operadores de justicia y aquellas personas vinculadas a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia u otras instituciones nacionales clave en el funcionamiento de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones.

C.8

Elaborar materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas, con contenidos claros y comprensibles, y difundirlos de manera accesible, de modo que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Se alentará su elaboración a través de procesos participativos.

## Eje D: Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción

---

### Objetivo

Implementar medidas de evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú, de acuerdo con el principio de transparencia y rendición de cuentas.



# Líneas de acción Eje D

D.1

Apoyar la implementación, la evaluación, el seguimiento y la revisión de las acciones del plan de acción, con la significativa participación del público, especialmente de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, Pueblos Indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

D.2

Desarrollar un programa de implementación del presente plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

D.3

Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido el artículo 15(5)(c), las medidas y acciones nacionales de implementación del Artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente Plan, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.

D.4

Presentar los progresos logrados en la implementación de los ejes prioritarios y las acciones estratégicas previstas en este plan de acción en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que se realicen durante la vigencia de este instrumento.



ECLAC

# Acciones CAAC

- ▶ 4 Sesiones oficiales CAAC.
- Elaboración de modalidades de trabajo del Comité, adoptadas en la tercera sesión el 22 de abril de 2024
- Diseño y puesta en marcha de Plataforma del Comité.



## Procesos

Final En proceso



Report | 24/04/2024

**Informe de actividades del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento**



UNITED NATIONS

ECLAC



# **IMPLEMENTACION NACIONAL DEL ACUERDO DE ESCAZU**



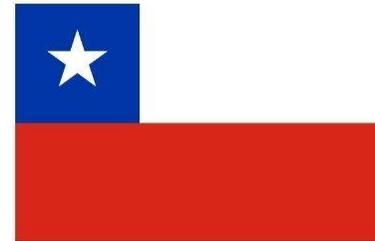
# Estados Parte elaborando una Ruta/Hoja de ruta



**Argentina**



**Belize**



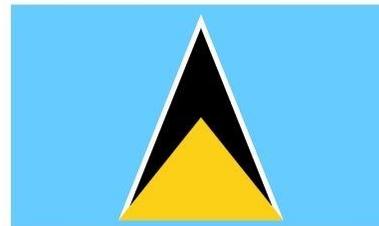
**Chile**



**México**



**Ecuador**



**Santa Lucía**

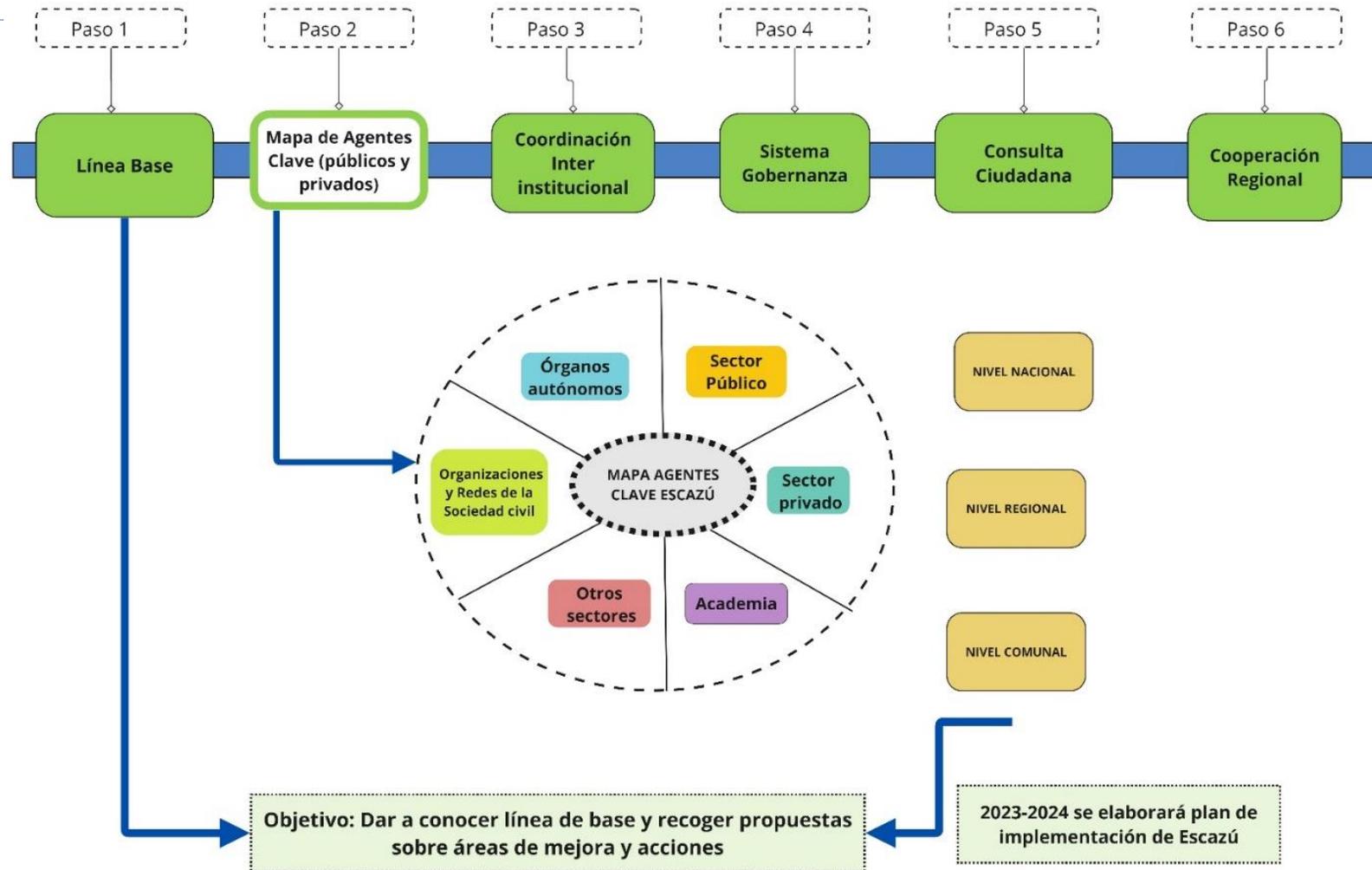


**Uruguay**



# Apoyo a la implementación nacional

## Hoja de Ruta





ECLAC

# Hojas de implementación



**Ruta para la implementación**  
 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe en **el Ecuador**

**Ruta hacia la implementación**  
 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe en **2023**  
**la Argentina**



**Road map for the implementation in Saint Lucia**  
 of the Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean **2024**





# Ejemplos acciones prioritarias a implementar

## Argentina:

▶ Analizar la situación de defensoras y Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

## Ecuador:

▶ Establecimiento de un proceso de diálogo multi actor con personas defensoras para acordar responsabilidades y compromisos a fin de garantizar un entorno seguro para las personas, los grupos y las organizaciones que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

## Chile:

▶ Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras.

▶ Aprobación del protocolo para defensores/ras de DDHH

## ▶ Santa Lucía:

▶ Evaluar la situación de las personas defensoras para (i) elaborar información sobre la situación de las personas defensoras completa y precisa, (ii) programa de educación y concienciación para el público, (iii) programas para oficinas estratégicas sobre asuntos ambientales,.



UNITED NATIONS

ECLAC

### **Secretaría del Acuerdo de Escazú**

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
de las Naciones Unidas (CEPAL)

<http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>

<http://observatoriop10.cepal.org>

#AcuerdodeEscazú #EscazúAgreement

